

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA VERIFICABILIDAD Y CONTROLABILIDAD

Informe agrupado 1º y final

Actuaciones:

- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL PROGRAMA DE JORNADAS TEMÁTICAS DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL EN LA RED NATURA 2000 DE ANDALUCÍA.
- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL EN LA RED NATURA 2000 DE ANDALUCÍA.

Expedientes: CONTR_2023 _876220 y CONTR2023-876061 (C4720108M40001-C4720108M40004) y (C4720109M40001-C4720109M40008)

Versión: 1 de 05/06/2024

INTERVENCIONES INCLUIDAS

7201 (08 y 09) Transferencia de conocimientos y actividades de formación e información

UNIDAD DE GESTIÓN Y CONTROL

Servicio de Coordinación de Verificaciones y Controles de Fondos Europeos
Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad
Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul

✉ l-seguimientoop.capadr@juntadeandalucia.es



RAFAEL ESTEVEZ MARIA		05/06/2024	PÁGINA 1/8
VERIFICACIÓN	BndJA2G4X887N8WRPR48NJGYHP7ZCP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Índice

1. NECESIDAD DEL INFORME Y ALCANCE.....	3
1.1. Alcance del Informe.....	3
2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES Y ANTECEDENTES.....	4
2.1. Descripción de las actuaciones objeto de Informe.....	4
2.2. Antecedentes.....	4
3. NORMATIVA E INSTRUCCIONES DE APLICACIÓN.....	4
4. EVALUACIÓN DEL TRABAJO DE VC EFECTUADO POR LA UGC.....	5
4.1. Cuadro de verificabilidad y controlabilidad (Anexo I).....	5
4.2. Otras cuestiones y recomendaciones que no corresponden a la verificabilidad y controlabilidad.....	5
5. CONCLUSIÓN Y FIRMA.....	5

Siglas y abreviaturas utilizadas

AG:	Autoridad de Gestión
CAPADR:	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
CST:	Controles sobre el terreno
DOP:	Dirección del Organismo Pagador
FEADER:	Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
MP:	Manual de procedimiento de Gestión y Control
OP:	Organismo Pagador
PEPAC:	Plan Estratégico de la Política Agraria Común
PPT:	Pliego de Prescripciones Técnicas
SegOP:	Servicio de Seguimiento Control Interno del Organismo Pagador
UGC:	Unidad de Gestión y Control
VC:	Verificabilidad y controlabilidad



1. Necesidad del informe y Alcance

En el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común para el periodo 2023–2027, el Reglamento Reglamento (UE) 2021/2116¹ en su artículo 59 regula que, las condiciones que establezcan los Estados Miembros con el fin de completar las previstas en la legislación de la Unión para recibir ayudas financiadas por el FEAGA o el FEADER deberán ser verificables. A nivel nacional el artículo 1.2 del Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agraria Común, establece el mismo precepto, de verificabilidad y controlabilidad.

La VC se formaliza en el marco 2014-2022 mediante la aprobación de la Instrucción OP 5/2020 de evaluación de la verificabilidad y controlabilidad de las ayudas concedidas en virtud del PDR de Andalucía 2014/2020. Ayudas FEADER.

En el nuevo marco 2023-2027, y para garantizar la continuidad de los trabajos realizados por el OP, se aprobó la Instrucción 3/2023, que efectúa la extensión de la vigencia de las normas del OP dictadas en el periodo 2014-2020 (2022) al periodo 2023-2027, hasta que se dicten las normas que las sustituyan, una vez aprobado el nuevo marco.

Dado que el presente expediente versa sobre ciertas ayudas cofinanciadas con el FEADER, procede emitir por parte del Servicio de Seguimiento Control Interno (en adelante SegOP) un informe final de evaluación, de carácter preceptivo y vinculante, en aplicación de lo dispuesto anteriormente.

1.1. Alcance del Informe

El presente informe recoge la evaluación del SegOP respecto de la documentación presentada, con el fin de evaluar el diseño de VC efectuado por la UGC, conforme al detalle recogido en el apartado 4.3 de la Instrucción VC.

No se entra en el ámbito de la elegibilidad de la actuación, que corresponde a la Autoridad de Gestión.

Sin perjuicio de este contenido mínimo, el informe puede incluir, de conformidad con el apartado 4.4 de la Instrucción VC, otras observaciones o recomendaciones relacionadas con la gestión y control del OP que afecten al buen funcionamiento del OP y al sistema de gestión y control, que sin embargo no correspondan al diseño de VC y por tanto carecen del carácter vinculante para la UGC. Su finalidad es la propuesta o recomendación a la UGC para que introduzca las mejoras oportunas en su caso, o para ponerlas en conocimiento de la Dirección del OP.

¹ Reglamento de ejecución (UE) 2021/2116 del Parlamento y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agraria común y por el que se deroga el Reglamento (UE) 1306/2013

RAFAEL ESTEVEZ MARIA		05/06/2024	PÁGINA 3/8
VERIFICACIÓN	BndJA2G4X887N8WRPR48NJGYHP7ZCP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. Descripción de las actuaciones y Antecedentes

2.1. Descripción de las actuaciones objeto de Informe

El objetivo principal del proyecto, “*Servicio para la secretaría técnica del programa de jornadas temáticas de sensibilización ambiental en la Red Natura 2000 de Andalucía*”, es la impartición de jornadas temáticas que versarán sobre aspectos relacionados con el conocimiento de los valores ambientales, culturales y sociales del medio natural, su papel dentro del territorio, la importancia de su conservación y la necesidad de sensibilizar a la población en esos aspectos.

El objetivo principal del proyecto, “*Servicio para la secretaría técnica del programa de sensibilización y participación ambiental en la Red Natura 2000 De Andalucía*”, es la impartición de acciones de sensibilización consistentes en visitas explicativas a los espacios de la Red Natura 2000 del para conocer los valores naturales de los mismos, así como su forma de gestión, y ofrecer acciones de voluntariado relacionadas con el conocimiento de los valores ambientales, culturales y sociales del medio natural, su papel dentro del territorio, la importancia de su conservación y la necesidad de sensibilizar a la población en esos aspectos.

2.2. Antecedentes

El 08/03/2024 se recibió en el SegOP mediante correo FE04, FE012, memoria, PCAP, PPT y cuadros de VC de los expedientes descritos en la portada.

3. Normativa e instrucciones de aplicación

La normativa incluida en el apartado 3 de la Instrucción 5/2020², las instrucciones y circulares que regulan este ámbito³, y adicionalmente las siguientes normas e instrucciones:

de carácter general

- Instrucción DOP 1/2019, sobre la elaboración y validación de manuales de procedimiento de gestión y control del Organismo Pagador. Contenido mínimo en líneas de ayuda y de actuación directa al amparo del FEAGA y del PDR de Andalucía 2014-2020 (FEADER).
- Instrucción DOP 1/2022 de prevención del fraude y otras irregularidades graves.
- Instrucción DOP 1/2016 por la que se establece el procedimiento para el control de las funciones delegadas.
- Instrucción DOP 3/2017 de 15 de mayo de 2017, sobre el esquema de reducciones y penalizaciones en las medidas no establecidas en el ámbito del Sistema Integrado (NO SIGC).
- Instrucción DOP 7/2020 para la aplicación de reducciones y penalizaciones por incumplimiento de la normativa de contratación pública en actuaciones financiadas por los fondos europeos agrícolas.

² La Instrucción del OP 5/2020

³ La Circular FEAGA 13/2014

RAFAEL ESTEVEZ MARIA		05/06/2024	PÁGINA 4/8
VERIFICACIÓN	BndJA2G4X887N8WRPR48NJGYHP7ZCP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Guía DOP 1/2020 por la que se aprueba el listado de comprobaciones de la contratación pública en actuaciones financiadas por FEADER y se completa y facilita la aplicación de la INSTRUCCIÓN 7/2020.

4. Evaluación del trabajo de VC efectuado por la UGC

Este informe se centra en la evaluación del trabajo realizado por la UGC para garantizar la VC de los requisitos, compromisos y otras obligaciones incluidos en la actuación, conforme al alcance definido en el apartado 1.

4.1. Cuadro de verificabilidad y controlabilidad (Anexo I)

Se adjuntan cuadros con el resultado del estudio de la VC llevado a cabo por el SegOP, habiéndose añadido a la tabla remitida por la UGC una columna con la evaluación efectuada por el SegOP sobre la información aportada, para efectuar el control de las actuaciones que se vayan a llevar a cabo. En dicha columna se indica, según caso, la conformidad de este Servicio, la necesidad de aclaración, modificación o incorporación por parte de la UGC, así como recomendaciones/ observaciones.

4.2. Otras cuestiones y recomendaciones que no corresponden a la verificabilidad y controlabilidad

Puesto que aún no se ha desarrollado para el nuevo marco la actualización del MPU de actuaciones directas (v2) utilizado durante el marco de gestión 14-20, se indica a la UGC que previamente a la declaración del gasto a FEADER es necesario acometer la aprobación del MC unificado para el PEPAC, compuesto del MC común aprobado por parte de esta Dirección del OP así como del MC específico aprobado por la UGC. Todo ello tras la aprobación de la nueva Instrucción.

Mientras estos desarrollos se llevan a cabo y en virtud del principio de mantenimiento del statu quo que se quiere respetar, la UGC debe iniciar los controles en fase de compromiso sobre la base del actual manual para el marco 2014-2020, de modo que en su caso sean completados con las comprobaciones adicionales que procedan cuando el OP se dote de los manuales de control citados.

Así pues, queda condicionado el presente informe a la inclusión de estas dos intervenciones en la parte específica del MP de gestión y control de la UGC para el 23-27.

RAFAEL ESTEVEZ MARIA		05/06/2024	PÁGINA 5/8
VERIFICACIÓN	BndJA2G4X887N8WRPR48NJGYHP7ZCP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5. Conclusión y firma

Visto lo anterior, y condicionado al cumplimiento de lo indicado en el apartado 4.2, se evalúa FAVORABLEMENTE la verificabilidad y controlabilidad del expediente mencionado en la portada.

EL JEFE DE SERVICIO
DE SEGUIMIENTO CONTROL INTERNO

Fdo.: Rafael Estévez María

RAFAEL ESTEVEZ MARIA		05/06/2024	PÁGINA 6/8
VERIFICACIÓN	BndJA2G4X887N8WRPR48NJGYHP7ZCP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

